

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 11 NOV 2025

Proceso **Declarativo de Responsabilidad Médica** N° 110013103-021-2019-00700-00.

(Cuaderno 1)

El informe secretarial que obra a folio 352 vuelto, donde indicó que el término dado en el auto anterior venció en silencio, se agrega a los autos y se pone en conocimiento.

Teniendo en cuenta que el agente liquidador de la EPS demandada no hizo pronunciamiento alguno de la demanda dentro del traslado otorgado con el auto del 18 de diciembre de 2024 y 14 de agosto de 2025 (fls. 337 y 351), se continuará con el trámite procesal, para el efecto:

Se señala la hora de las 10:00 am, del dia Cuatro (4), del mes de Junio, del año 2026, a fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C. G. del P.

Se les relieva a las partes intervenientes que para la data indicada se evacuará la etapa de conciliación si es procedente, se adoptarán las medidas de saneamiento a que haya lugar, se recibirán los interrogatorios, se fijarán hechos y pretensiones, se decretarán las pruebas solicitadas oportunamente y que sean pertinentes.

Adviértanse a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada los hará acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 372 *ibidem*.

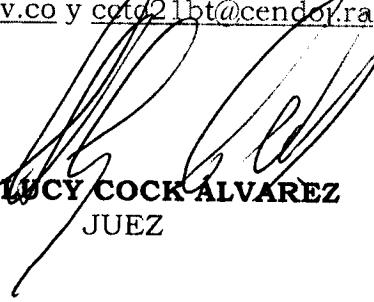
Se les hace saber que las partes deberán concurrir a esta diligencia, pues sus apoderados tendrán la facultad de confesar, conciliar, desistir y en general para disponer del derecho en litigio.

Para el efecto, las partes y apoderados recibirán correo electrónico indicando el link para realizar la correspondiente conexión virtual.

Atendiendo el uso de las tecnologías que se están implementando y lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 de la ley 1564 de 2012, se requiere a los apoderados con el fin de que envíen a su contraparte un ejemplar de los memoriales y documentos aportados en el proceso a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial.

Así mismo, cualquier solicitud o inquietud con respecto a la audiencia programada deberá ser allegada al correo institucional del funcionario organizador de la misma (dmontesr@cendoj.ramajudicial.gov.co, jmolinai@cendoj.ramajudicial.gov.co y coto21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico
día siguiente hábil a la fecha del proveído emitido
hoy, a las 8:00 a.m.

El secretario, **12 NOV 2025** *D160*

SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMOS

